

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO

Vélez, Veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL 2018-00061

DEMANDANTE: VIANY VANESSA SANABRIA

Se pronuncia el juzgado frente a la petición presentada por el apoderado de la parte demandante, con el fin de surtir la notificación personal del mandamiento de pago a la demanda LIDA MILENA ULLOA, ordenado en auto del 20 de marzo de 2019, notificación personal que ha resultado infructuosa hasta el momento.

En consecuencia, se ordena tener como nueva dirección para **notificación personal** de la demanda LIDA MILENA ULLOA en la ciudad de **Monquirá Boyacá, en la calle 19 # 8-62**, a una cuadra del parque Santander.

Lo anterior de conformidad con el numeral 1 del literal a) del artículo 41 del C.P.T.S.S., que señala que la notificación del auto admisorio de la demanda, debe hacerse de manera directa con el accionado, previa citación dirigida a éste a la dirección denunciada por quien solicita su convocatoria al proceso, en la que se lo requiere para que se presente a notificarse de manera personal, dentro de los 5 o 10 días, según corresponda, siguientes a la recepción de la misma, en caso de que se desconozca su ubicación o que conocido su paradero, o el demandado no sea hallado en el momento de efectuar dicha diligencia o se oculte para impedir su realización, el artículo 29 del C.P.T.S.S. contempla explícitamente las reglas especiales que garantizan tanto al demandante como al demandado, el ejercicio adecuado de sus derechos de acción y contradicción.

NOTIFIQUESE

La Juez,

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO VELEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e80f556b11b34a0d50ee228eafc5929fb433f53f5ca07c349c6390bb2881f
e1a**

Documento generado en 26/04/2021 11:38:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>